

La Serena, cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que, a fojas 54, ha comparecido doña Ana Barraza Bolvarán, domiciliado para estos efectos en Calle Única s/n de la localidad de Barraza Bajo, comuna de Ovalle, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA CECILIA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 15 de noviembre de 2018.

A fojas 56 se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 57, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 58, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo aportó algunos antecedentes relativos a la entrega de citaciones a una parte de los asociados y la publicación de los carteles requeridos por la norma estatutaria, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, el alto número de participantes y la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 31 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, no vicia la elección revisada.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 34 y 35, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA CECILIA**, de la comuna de Ovalle, realizada el día 15 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña Edelmira Inés Espinosa Alfaro, como presidenta; doña Nolvía del Carmen Pérez Ulloa, como secretaria; doña Gabriela de Lourdes Alucema García, como tesorera; y por doña Gricelda del Carmen Vega Tabilo, doña Mirta Elena Castro García y doña María Teodocia Castro Pérez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.695.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular ministro don Juan Pedro Sertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Corrés Barrientos y la segunda miembro titular doña Soledad Gárate Peñaloza.

*[Handwritten signature]*  
Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator

En La Serena, a cuatro de febrero de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

*[Handwritten signature]*

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

04 FEB. 2019

La Serena, .....

*[Handwritten signature]*

